



MENDOZA GOBIERNO Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública



PROYECTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO

CIRCULAR ACLARATORIA N°16

- I- Objeto: Dar respuestas aclaratorias a consultas realizadas por interesados y oferentes en el proceso licitatorio.
- II- Referencia Nro. Expediente: EX 2019 4571286 GDEMZA MESA#MEIYE

CONSULTA 1: "...Consulta N° 3: En el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares Capítulo I. Cláusula 12.2. ETAPA I – PREACALIFICACIÓN DE OFERENTES - SOBRE N°1 – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, se indica que se deberán considerar las siguientes modificaciones:

A continuación del literal "w" se deberá considerar la inclusión de los literales "x" y "y" como a continuación se indica:

y. El Proponente, a efectos de evaluar sus antecedentes en obras similares a las que conforman el Proyecto Portezuelo del Viento, deberá presentar los documentos que acrediten poseer y cumplir con los requerimientos establecidos a continuación: La determinación de los parámetros de calificación indicados a continuación, responden a necesidades fundadas en relación con el proyecto licitado y su entidad, buscando favorecer en todo momento la mayor concurrencia posible de oferentes con demostrada capacidad y conocimientos técnicos, así como experiencia previa.

En el Ítem 32 Requisitos del personal profesional: Obras viales, se requiere un Ingeniero Civil o en Caminos, con QUINCE (15) años de experiencia demostrable, con antecedentes en proyecto y dirección de obras viales de montaña. Se consulta si este profesional cubre las exigencias para todas las obras viales previstas en Pliego Licitatorio..."

RESPUESTA 1: Los Oferentes deben atenerse a lo indicado en Capítulo I, Cláusula 12.2 del P.B.C.L.P con los detalles incluidos en el Artículo 9) de la Circular 7 Punto 33.

CONSULTA 2: "...Al documento de licitación le falta la parte roja en la tabla adjunta a la tabla "Formulario de Monitoreo de Documentos de la Estación Hidroeléctrica Argentina PV", que se solicita al propietario..."

RESPUESTA 2: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares vigentes de la presente licitación.

CONSULTA 3: "...PREGUNTA # 9 - INFORMACIÓN TÉCNICA DE ET NUEVA MALARGUE Documentación técnica - Capítulo 8 - ET Nueva Malargüe. Favor proveer unifilar de media tensión 13.2 KV y especificaciones de las celdas correspondientes..."

RESPUESTA 3: Los datos solicitados forman parte del objetivo del proyecto ejecutivo que deberá ser desarrollado por el propio Oferente que resulte adjudicatario de la Licitación tal cual indicado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALIZACIÓN DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS Y ESTACIONES DE MANIOBRAS Ítem 1.1 – General. El Proyecto Ejecutivo deberá atenerse a las Especificaciones Técnicas, Normativas y exigencias aplicables.

CONSULTA 4: "...Al documento de licitación le falta la parte roja en la tabla adjunta a la tabla "Formulario de Monitoreo de Documentos de la Estación Hidroeléctrica Argentina PV", que se solicita al propietario..."

RESPUESTA 4: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares vigentes de la presente licitación.

CONSULTA 5: "...En el Punto 20 - ESPECIFICACIONES TECNICAS SISTEMA DE COMUNICACIONES — 20.2 Descripción, se menciona:

"Siguiendo con el esquema de comunicaciones existente en la red de transporte de Distrocuyo, en la EM Nihuiles deberán proveerse dos sistemas bifásicos de acoplamiento en playa de alta tensión para enlazar con nuevos sistemas de onda portadora de acceso digital desde el PI Agua del Toro con la EM Nihuiles y desde esta última con la CH Nihuil 2. También deberán moverse terminales de onda portadora existentes entre PI Agua del Toro y CH Nihuil 2 a fin de reordenar los vínculos."

Solicitamos:

- 1. El esquema existente del Sistema de OP (características de los equipos, vínculos, canales, frecuencias)
- 2. El detalle, origen y destino de los equipos existentes a trasladar (tanto de playa como de sala),
- 3. Detallar si se agregarán canales nuevos (equipos de sala), en que cantidad y entre que colaterales..."

RESPUESTA 5: Los datos solicitados forman parte del objeto del Pliego de Licitación dentro del alcance de ejecución del Proyecto Ejecutivo que el Contratista deberá desarrollar como parte del suministro y el que debe ser coordinado y aprobado









PROYECTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO

CIRCULAR ACLARATORIA N°16

por los órganos competentes. El Proyecto y el suministro deberán incluir todo lo necesario para su completo e integral funcionamiento.

La Oferta deberá ajustarse a lo indicado en la ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALIZACIÓN DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS Y ESTACIONES DE MANIOBRAS.

CONSULTA 6: "...En el Punto 20.8 SISTEMA DE COMUNICACIONES DIGITAL POR FIBRA ÓPTICA - 20.8.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, se menciona:

"Con el fin de abastecer las necesidades de transmisión de voz, datos, teleprotección, vinculación con redes LAN y otros servicios agregados, correspondientes al sistema de 220 kV entre las EETT Portezuelo del Viento, Nueva Malargüe, Nihuiles, Río Diamante y desde allí al PI y CTZ Los Reyunos de Distrocuyo, siendo este el vínculo principal entre los nuevos sitios y los existentes que poseen vínculos de fibra óptica, se debe prever un sistema de telecomunicaciones digital vía fibra óptica, para la transmisión y gestión de información conforme a las recomendaciones del sector Normalizaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-T), trabajando a la velocidad de 622 Mbps (nivel STM-4)." Solicitamos:

- 1. El esquema de los vínculos ópticos existentes entre Río Diamante-Pl Los Reyunos y CTZ Los Reyunos,
- 2. La disponibilidad de utilización (cantidad de pelos de fibra óptica),
- 3. Las características de los equipos existentes (marca, modelo, capacidad, disponibilidad,etc.)..."

RESPUESTA 6: Los datos solicitados forman parte del objeto del Pliego de Licitación dentro del alcance de ejecución del Proyecto Ejecutivo que el Contratista deberá desarrollar como parte del suministro y el que debe ser aprobado por los órganos competentes. El suministro deberá incluir todo lo necesario para su completo e integral funcionamiento. La Oferta deberá ajustarse a lo indicado en la ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALIZACIÓN DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS Y ESTACIONES DE MANIOBRAS.

CONSULTA 7: "...En el punto 20.9.4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES, se menciona:

"Se deberá implementar un sistema digital para transportar las funciones ya detalladas y que incluyen funciones: Medio de comunicación complementario al radioenlace SHF" Solicitamos:

1. Confirmar que el Sistema de Comunicaciones de Respaldo es por Onda Portadora, no por SHF..."

RESPUESTA 7: Para la elaboración de su Oferta, deberá ajustarse a lo indicado en La Especificación Técnica ítem 20.9.4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES que expresa "...Medio de comunicación complementario al radioenlace SHF...".

CONSULTA 8: "...En el punto 20.9.9 SISTEMA DE GERENCIAMIENTO, se menciona:

"El sistema de comunicaciones poseerá un sistema de gerenciamiento propio de su Red, ...

Asimismo se podrá realizar la gestión remota desde las oficinas de O&M en los CTZ/CTR de Distrocuyo, para lo cual deberá utilizar canales de comunicaciones dedicados para ello. El gerenciamiento remoto deberá utilizar un canal dentro de la banda."

Solicitamos:

- 1. Indicar la ubicación del CTZ/CTR de Distrocuvo.
- 2. Indicar si Distrocuyo pondrá a disposición esos canales o si son parte de la provisión del contratista..."

RESPUESTA 8: Punto 1: La obtención de las ubicaciones del CTZ / CTR es responsabilidad del Contratista solicitarlos a la Empresa Transportista.

Punto 2: En la etapa de contrato, durante la ejecución del Proyecto bajo responsabilidad del Contratista, deberá solicitar y acordar con la Empresa Transportista las condiciones de la utilización de los canales indicados y su eventual disponibilidad.

CONSULTA 9: "...En el punto 20.12 SISTEMA DE TELEFONÍA - 20.12.1 GENERAL, se menciona:

"Se proveerá una central telefónica, electrónica nueva, para la nueva ET Portezuelo del Viento con la totalidad de sus interfaces y aptas para vincularlas en forma óptima a los sistemas de comunicaciones antes descriptas, así como también a la Red de Telefonía de Distrocuyo y otras centrales no pertenecientes al Sistema Distrocuyo."









PROYECTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO

CIRCULAR ACLARATORIA N°16

Solicitamos:

1. Esquema y característica de equipos de la Red de Telefonía de Distrocuyo,

2. Confirmar que la única Estación que se equipará con una central telefónica es la EM PdV, y que el resto de las nuevas (Nueva Malargüe, Nihuiles) recibirá abonados remotos de esta..."

RESPUESTA 9: Punto 1: En relación a las interfaces con los equipos de la empresa transportista deberá atenerse a lo dispuesto en el punto 20.12 de la ET siendo que la obtención de las características de los equipos de Telefonía de la empresa transportista es responsabilidad del propio Contratista solicitarlos dentro del alcance del proyecto Ejecutivo. Punto 2: Se considera que la Central Telefónica funcionará en la Central de Portezuelo del Viento siendo las demás estaciones abonados de la misma. En caso de que el Oferente encuentre soluciones superadoras a las expresadas en este punto de la especificación técnica, deberá presentar una alternativa y justificarla en todos sus aspectos (Técnica y económicamente), y deberá ser aprobada por la Administración y por la Empresa Transportista.

CONSULTA 10: "...En punto 21 ESQUEMA DE DESPEJE AUTOMÁTICO DE GENERACIÓN (DAG) - 21.1 OBJETO Se menciona:

"Definir los requerimientos básicos para la ampliación y modificación de los esquemas de despeje automáticos de generadores instalados y en servicio en el sistema de potencia en el sur de la Provincia de Mendoza por la incorporación de la Central Hidráulica de Portezuelo del Viento.

Solicitamos:

1. El Esquema existente, y en servicio, del Sistema DAG de la provincia de Mendoza, y sus vínculos de comunicaciones..."

RESPUESTA 10: Es responsabilidad del propio Contratista que resulte adjudicatario, obtener los datos e información para la realización del estudio, ampliación y modificación del Esquema de Despeje Automático de Generación (DAG) conforme el Objeto y Alcance previsto en el ítem 21 de la correspondiente Especificación Técnica de los Documentos Licitatorios.

CONSULTA 11: "...Sobre la primera consulta/respuesta de la circular 14:

a) Según el PBCLG y P, Capítulo I Clausula 10.5 PRESENTACION DE PROPUESTA – IMPLICANCIA: la sola presentación de su Propuesta por parte de un Oferente implica que este acepta:

...o) que ni él, ni ninguno de sus integrantes, se encuentra vinculado con personal de la Administración con el alcance previsto en art. 26 Decreto Ley Nº 4416/80 de Obras Públicas, y que tampoco ha intervenido en la elaboración del Proyecto y llamado a licitación según se dispone en dicha norma. (según modificación de Circular N° 1).

b) Por otro lado Art. 26º de ley 4416 de Obras Públicas de Mza. establece:

"No serán consideradas las propuestas de personas físicas o jurídicas cuando alguno de sus dependientes, apoderados, profesionales, socios o miembros de sus órganos directivos sean funcionarios o técnicos que hayan intervenido en la preparación de los pliegos o llamado a la licitación de que se trate o tengan entre sus funciones la facultad de decidir en cualquier instancia las cuestiones que puedan surgir desde la presentación de las propuestas hasta la adjudicación final."

Consulta:

En base a lo expuesto, se pide aclaración en la interpretación que hace el Pliego en el Cap. I - Cláusula 10.5, inciso o), ya que considera a la elaboración del Proyecto como parte del Art. 26 de la Ley 4416, cuando dice "según se dispone en dicha norma", pero en el Art. 26 de dicha Ley se refiere sólo a la preparación de los pliegos (y no del Proyecto)..."

RESPUESTA 11: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares vigentes de la presente licitación. Se ratifica lo especificado en consulta/respuesta 1 de circular nro 14.

CONSULTA 12: "...En la Circular 15, a través de la consulta Nº 6 se solicitó aclaración sobre si dentro del plazo de obra establecidos en los Pliegos para la construcción de las variantes de las Rutas Nacional Nº 145 y Provincial Nº 226, estaba incluida o no la veda invernal. La Repuesta Nº 6 señala textualmente: "Se remite a lo normado en los Pliegos, Anexos y Circulares vigentes de la presente licitación, especialmente el Capítulo I-Cláusula 10-2 del PBCG".

Se entiende que se hace referencia al "Capítulo I-Clausula 10-2 del PBCLG", el que indica literalmente: "COMPUTOS DE PLAZOS: todos los plazos establecidos en el Pliego y en toda otra documentación relacionada con la Convocatoria y el contrato serán computados en días corridos, salvo que expresamente se indique que el plazo es en días hábiles administrativos, en este caso cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día inhábil administrativo, se extenderá dicho hasta el primer día hábil siguiente. Por día hábil administrativo se entenderá el que sea tal para la Administración Pública Provincial de Mendoza".









PROYECTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO

CIRCULAR ACLARATORIA N°16

Como puede apreciarse el "Capítulo I-Clausula 10-2 del PBCLG", no hace mención a un hipotética "veda invernal". Del mismo modo en lo normado en los Pliegos, Anexos y Circulares vigentes de la presente licitación, tampoco hay referencia al tema de la "veda Invernal".

En función de lo expuesto solicitamos se indique claramente si dentro de cada uno de los Plazos de Obra de las Rutas Nacional Nº 145 y Provincial Nº 226, está previsto efectuar Veda Invernal y en tal caso cómo se aplicará.

Es de señalar que Vialidad Nacional en todos los Pliegos de las obras de pavimentación de la Ruta Nacional Nº 145, desde Bardas Blancas hasta el límite con Chile, estableció la vigencia de la veda invernal, lo cual resulta lógico si consideramos que en la zona de Las Loicas y sus inmediaciones se midieron temperatura de 30 grados centígrados bajo cero, lo imposibilita efectuar todo tipo de trabajos viales..."

RESPUESTA 12: El oferente deberá contemplar lo normado en el Capítulo I. Cláusula 14. ETAPA II – OFERTA BÁSICA – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR, numeral 24 y lo normado en los pliegos, anexos y circulares vigentes de la presente licitación. Se transcribe parte del numeral 24: "...De igual forma el Oferente deberá presentar con su Oferta documentación relativa a su Programa de Seguridad e Higiene Industrial implementado en su empresa, como así también deberá presentar el que se propone implementar para la obra y en locaciones remotas. En el caso que el Oferente sea una Asociación de Empresas, se deberá presentar el documento Programa de Seguridad e Higiene Industrial de cada empresa que compone la Asociación de Empresas conjuntamente con el que propone implementar en la Obra..."

CONSULTA 13: "...Conforme a lo indicado en el punto 2) de la respuesta a la consulta Nº5 de la Circular Nº12, textualmente se indica: "...Los Oferentes deberán agregarlos para que presenten el Proyecto a ser incluido en las Ofertas. Del mismo modo los Oferentes pueden agregar cualquier otro Item que resulte necesario para representar su propio Proyecto...". Sobre este punto solicitamos aclarar si en la Oferta cada Oferente debe presentar los Proyectos de las RN 145 y RP 226 o se debe limitar a cotizar en base a los Anteproyectos del pliego, quedando la ejecución de los Proyectos Ejecutivos mencionados a cargo del Contratista que finalmente resulte seleccionado..."

RESPUESTA 13: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación.

CONSULTA 14: "...Un integrante de un Consorcio, puede ser Subcontratista Nominado?..."

RESPUESTA 14: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación.

Arq. Mário S. Isgro

Ministro de Planificación e
Infraestructura Pública